



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.— Capital Año, 150 pesetas; fuera de la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas 5 pesetas línea. Pagos por adelantado.

Año 1958 Depósito legal: BU-1 1958

Miércoles 25 de Junio

Número 144

### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 18 de junio de 1958 referente a la obligación que tienen los contribuyentes de facilitar datos a los Ponentes de las Juntas evaluatorias del Impuesto Industrial.*

Ilmo. Sr.: En los artículos 57 y 73 de la Ley de Reformas Tributarias de 26 de diciembre de 1957 se establece que las bases imponibles en los impuestos Industrial, cuota de beneficios y sobre Sociedades podrán señalarse, mediante evaluaciones globales, por medio de estudios económicos de cada actividad comercial o industrial.

Estos preceptos fueron reglamentados por la regla 19 de la Instrucción provisional del Impuesto Industrial, cuota de beneficios, determinando que los Ponentes encargados de dirigir los estudios podrían examinar, cuando lo tuvieren por conveniente las contabilidades y el desarrollo de las actividades de los contribuyentes de cada grupo.

Claramente se deduce de la citada regla 19 que los estudios económicos se basarán no sólo en el examen de las contabilidades, sino también en el desarrollo de las actividades de los contribuyentes del grupo, para lo cual puede ser suficiente, en muchísimos casos, el conocimiento de ciertos datos re-

lativos a cada uno; datos que en forma alguna pueden hacerse públicos, por referirse a peculiaridades de cada contribuyente que no deban ser conocidas por los demás y cuya reserva está garantizada por el secreto profesional que han de observar los funcionarios llamados a intervenir en las Juntas.

Por otra parte es también conveniente aclarar que este deber de facilitar datos no entraña obligación nueva, sino que es una manifestación del general de comunicarlos a la Inspección, impuesto a todos los contribuyentes por las diversas Leyes especiales de cada tributo y por las normas de carácter general de las de 20 de diciembre de 1952 y 26 del mismo mes del año 1957.

Por lo expuesto, Este Ministerio ha tenido a bien acordar:

Primero. Los Ponentes de las Juntas evaluatorias de actividades industriales o comerciales podrán solicitar de los contribuyentes que no hayan renunciado al régimen de evaluación global para el señalamiento de las respectivas bases tributarias, los datos que estimen precisos a fin de llevar a cabo los estudios económicos a que se refieren los artículos 57 y 73 de la Ley de Reformas Tributarias de 26 de diciembre de 1957.

Segundo. Los datos facilita-

dos por los contribuyentes a que se refiere el número anterior se utilizarán para efectuar los estudios allí referidos, y cuantos funcionarios intervengan en las Juntas evaluatorias estarán obligados a guardar el más estricto secreto profesional respecto a ellos.

Tercero. El incumplimiento de la obligación de facilitar los datos mediando requerimiento expreso al efecto, así como su falseamiento, podrá ser sancionado en la forma dispuesta por el artículo 121 de la Ley de 26 de diciembre de 1957.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1958.  
Navarro. — Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre la Renta.

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Sección de Catastro

##### Anuncio

Con esta fecha se remiten al Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea las Relaciones de Valores Unitarios de las tierras del nuevo Catastro de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que, en el plazo de quince días, a partir del presente anuncio, presenten



cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dichas Relaciones.

Burgos, 23 de junio de 1958. El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Álvarez Vázquez.

## Delegación de Hacienda

*Señalamiento de pagos a las Clases Pasivas.*

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público que el día 1.º de julio próximo se abra el pago de obligaciones, correspondientes a las Clases Pasivas, Activas, Clero y Religiosas en Clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las Clases Pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 1.º.—Jubilados, Montepío Civil y Remuneratorias.

Día 2.—Retirados, letras «A» a «F».

Día 3.—Retirados, letras «G» a «N».

Día 4.—Retirados, letras «O» a «Z».

Día 5.—Montepío Militar, letras «A» a «Ll».

Día 7.—Montepío Militar, letras «M» a «Z».

Día 8.—Cruces y Medallas.

Día 9.—Todas las nóminas sin distinción.

Nota.—Las horas de pago serán de diez a trece exclusivamente.

Los interesados o sus Apoderados procurarán presentarse al cobro de sus haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 9 después de las horas de Caja y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 21 de mayo de 1958. El Delegado de Hacienda, Enrique Fernández.

## Audiencias Judiciales

### Audiencia Territorial de Burgos

Don Felipe García Jalón Estanga, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que se hará mención, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Encabezamiento.—En la Ciudad de Burgos a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital, ha visto, en grado de apelación, los autos seguidos por el procedimiento especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos y procedentes del juzgado de Primera Instancia número tres de los de Bilbao, entre partes: De la una y como demandantes apeladas, doña Carmen y doña María Teresa Sanjines Urquiola, mayores de edad, solteras, sin profesión especial y vecinas de Bilbao, representadas en esta instancia por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel y defendidas por el Letrado don Julio Gonzalo Soto, y de la otra, como demandado apelante, don José Antonio Arana Lloret, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Bilbao, representado asimismo en esta instancia por el Procurador doña María de la Concepción Álvarez Omaña y defendido por el Letrado don Félix de Echevarrieta Miguel; y don José Ortueta Lloret, mayor de edad, Médico, vecino de Bilbao, y las personas que se crean con derecho a la continuación del arrendamiento, los cuales no han comparecido en esta instancia, por lo que, en

cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; sobre resolución de contrato de arrendamiento; cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud de recurso de apelación interpuesto por el demandado señor Arana, contra la sentencia dictada por el Inferior con fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando, como recavamo la sentencia dictada en veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, por el Juez de Primera Instancia número tres de Bilbao, en el juicio sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano a que esta apelación se contrae, y desestimando la demanda formulada por doña Carmen y doña María Teresa Sanjines Urquiola, debemos absolver y absolvemos de ella a don José Antonio Arana Lloret, don José Ortueta Lloret y demás personas que se crean con derecho a la continuación del arrendamiento, con imposición de las costas de primera instancia a las demandantes y sin hacer especial pronunciamiento de las de esta apelación. Y lo acordado en el último Considerando de esta resolución.

A su tiempo devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia, con certificación de la presente resolución y carta-orden para su cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará a las partes, y a los litigantes no comparecidos en la forma dispuesta por la Ley para los rebeldes, y siempre que no se solicite su notificación personal dentro del término de quinto días, y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fausto



Sánchez.—José Antonio Seijas.—Eduardo Torres Dulce.—Enrique R. Lacin.—Marcos Sacristán.—Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original, al que me remito y de que certifico, Y para que así conste en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Vizcaya, expido la presente, que firmo y sello en Burgos, a diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Felipe García Jalón.

## Burgos

### Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal núm. 1 de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio de faltas por lesiones sufridas por Pedro Reina, que estuvo últimamente residiendo en el pueblo de Olmos de Atapuerca, las que le fueron causadas el día 6 de abril último, ha acordado se cite al mismo para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días, con el fin de recibirle declaración sobre los hechos indicados y ser reconocido por el Sr. Médico Forense, advirtiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que tenga lugar la citación de dicho Pedro Reina, hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos a 20 de junio de 1958.—El Secretario, P. P., V. Azofra.

### Juzgado de Primera Instancia número 2 de Burgos

#### Edicto

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta Ciudad y su partido, en proveído dictado con esta fecha en

autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitados a instancia del Banco de Bilbao, y otros, representados por el Procurador Sr. Echevarrieta, contra doña Sebastiana Burillo Portugal, de Covarrubias, para la efectividad de un crédito hipotecario de 151.059,69 pesetas, intereses y costas, se anuncia por medio del presente, por primera vez, término de veinte días y por el precio estipulado en la escritura de constitución del préstamo hipotecario, la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas, objeto de dicho procedimiento, que a continuación se relacionan, propiedad de la demandada:

1. Una casa en la plaza Mayor o de "Doña Sancha", número 8; linda derecha entrando, Francisco Revilla; izquierda, calle de Fernán-González; espalda, herederos de Subiña. Tiene otra entrada por el número 10 de la Plaza de D.<sup>a</sup> Urraca, también tiene unas dependencias y consta de planta baja, dos pisos y desván, contiene esta finca bodega, jardín, pila y soportal propio de la casa con servidumbres y uno de ellos con derecho a sacar las aguas por la calle de la Vera Cruz. Inscrita al tomo 1192, libro 32, folio 133, finca 3319, duplicado, inscripción 7.<sup>a</sup>, y tasada en 100.000 pesetas.

2. Una casa en la calle de Dimas Camarero; linda derecha, Manuel Barbadillo; izquierda, Nieves Cristóbal y otros, y fondo, Vivencio Martín; tasada en pesetas 30.000.

3. Un corral, o patio en la Plaza Mayor o Plaza de doña Urraca, número 9, que linda derecha entrando, doña María González; izquierda, Alejandro Ortiz, y fondo Glicería Martínez; tasada en 20.000 pesetas.

4. Una casa en la calle "Gómez Salazar", número 45; linda derecha, Anastasio Moreno y

Alejandro Ortiz; izquierda, Ontañón, y espalda, Huerto de Dios; tasada en 40.000 pesetas.

5. Otra en la calle de "Gómez Salazar", número 47; linda derecha, Juan Arnáiz; izquierda, Alejandro Ortiz, y fondo, Huerto de Dios. Tasada en 5.000 pesetas.

6. Una tenada o cochera, en la calle de Gómez Salazar, número 17; linda derecha, Félix Ortiz; izquierda, Juan Martínez, y espalda, calle de la Cuesta o Revueltas. Tasada en 12.000 pesetas.

7. Otra al número 4, de la calle de las Arrevueltas; linda derecha, Félix Cano; izquierda, calle y Félix Ortiz, y fondo, Juan Martínez. Tasada en 18.000 pesetas.

8. Una tierra en "Argar", de 21 áreas 90 centiáreas; linda norte, Braulio Revilla; sur, Gregorio Santamaría; este, Jerónimo Rodrigo, y oeste, Hros. de Catalina Casado. Valorada en 2.000 pesetas.

9. Otra tierra en las Conejeras, de 36 áreas; linda norte, José Tejada; sur, Francisco Gallo; este, Alejandro Ortiz, y oeste, Francisco Gallo. Tasada en pesetas 4.000.

Inscritas las 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9 al tomo 1.246, libro 33, folios 118 al 124, fincas 3.922 al 3.928, inscripciones 1.<sup>a</sup>: Y la número 6, al tomo 320, libro 8, folio 177, finca 552, inscripción 2.<sup>a</sup>.

10. Otra en Valdeportillo, de 14 áreas 25 centiáreas. Linda norte, Luis Juarros; sur, camino; este, Antonio Arranz, y oeste, cotarro. Tasada en 1.000 pesetas.

Inscrita al tomo 1.246, libro 33, folio 125, finca 3.929, inscripción 1.<sup>a</sup>.

Dichas fincas se hallan sitas en Covarrubias, e inscritas en el Registro de la Propiedad de Lerma,



a cuyo partido corresponde expresada localidad.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día trece de agosto próximo, a las once horas y se previene a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación indicado, anunciándose el remate en un solo lote.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento, en efectivo metálico, del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría del Juzgado, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, durante días y horas hábiles, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Burgos, veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, ilegible.—El Secretario, M. Vives Lasierra.

## Anuncios Oficiales

### SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

#### Anuncio

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Torregalindo, que con esta fecha, y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, queda aprobado el Cuadro de Tipos Evaluatorios del nuevo Catastro que en el referido término realiza la Excm. Diputación Provincial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 20 de junio de 1958.  
—El Ingeniero Jefe Provincial, Julio Cortázar.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Espinosa de Cervera, que con esta fecha, y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, quedan aprobadas las Relaciones de Características del nuevo Catastro que en el referido término realiza la Excm. Diputación Provincial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 20 de junio de 1958.  
—El Ingeniero Jefe Provincial, Julio Cortázar.

#### Ayuntamiento de Aranda de Duero

El pleno de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión de 10 de octubre de 1957, acordó la cesión a la Dirección General de Turismo de un terreno de 603'95 metros cuadrados, que linda al Norte con terrenos del Albergue de Turismo, Sur con paseo de entrada a la Ermita de la Virgen de las Viñas, Este con

carretera Madrid-Irún, y Oeste con resto de la finca matriz, destinado a la ampliación del jardín del Albergue de Carretera. Lo que se hace público a efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días.

Aranda de Duero, 14 de junio de 1958.—El Alcalde Presidente, Luis Mateos.

#### Ayuntamiento de Aranda de Duero

*Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 1957.*

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Corporación sobre instrucciones preliminares sobre las próximas elecciones municipales.

Se acuerda definitivamente la cesión de terrenos contiguos al Albergue a la Dirección general de Turismo, facultando al señor Alcalde para que otorgue la correspondiente escritura.

Se autoriza la instalación de línea telefónica en terreno comunal, a la Compañía Telefónica, en los kilómetros 0 a 6 de la carretera de Aranda de Duero a Salas de los Infantes.

Se acuerda se ingrese la subvención concedida a la Escuela de Capataces.

Se acuerda respetar el concierto actual establecido con las Empresas de los Cines Aranda y Principal hasta fin de año y autorizar el aumento provisional de una peseta hasta que sean establecidos por la Junta Provincial de Espectáculos.

Se acuerda aprobar por unanimidad el replanteo de las obras de mejora del abastecimiento de aguas de la población, así como del acta de fijación de precios, y se haga constar en acta el agradecimiento de la Corporación al Ingeniero Direc-



tor de las Obras D. José María Aponte Sánchez, por la minuciosidad y acierto en la redacción del proyecto definitivo.

Se acuerda por unanimidad dirigirse al Patrimonio Forestal del Estado sobre repoblación forestal del monte La Calabaza, y en su día establecer con dicho organismo el oportuno contrato.

Se acuerda también por unanimidad, desistir de la creación del vivero pretendido en el monte La Calabaza y de la solicitud para petición de pino negral, revocando asimismo el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de tres del actual sobre roturación de dos parcelas en el pago de La Humbria. Se acuerda solicitar del Distrito Forestal dos mil plantones de chopo lombardo.

Se aprueba el proyecto provisional de apertura y urbanización de la Plaza y zona contigua a los solares de las antiguas monjas Bernardas, redactado por el Arquitecto Municipal.

Se da cuenta a la Corporación sobre construcción de viviendas de renta limitada por el Instituto Nacional de la Vivienda, en los terrenos adquiridos en Santa Catalina.

Se aprueba la petición formulada por D. Miguel Zorita, sobre construcción de 32 viviendas en bloque, en terrenos de su propiedad, sitos en el pago de Santa Catalina.

Se aprueba el proyecto de alumbrado público en las calles de Arias de Miranda y Comandante Requejo presentado por Casa Suheca, de Palencia.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de haber llegado a feliz término las gestiones para la adquisición de una parcela de terreno en el pago de la Virgen de las Viñas.

Aranda de Duero, 15 de enero de 1958.

*Sesión ordinaria celebrada el 7 de diciembre de 1957*

Se acuerda solicitar de la Jefatura Provincial de Ganadería, prórroga del plazo concedido para llevar a cabo las nuevas instalaciones del Ferrial de Ganados.

Aranda de Duero, 15 de enero de 1958.

*Sesión extraordinaria celebrada el día 10 de octubre de 1957*

Se aprueba el proyecto de presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1958, presupuesto nivelado, y que asciende a la cantidad de 5.000.000 de pesetas.

Se aprueba el proyecto de Presupuesto Especial del Servicio Municipal de Aguas, correspondiente al ejercicio de 1958, presupuesto nivelado y que asciende a la cantidad de 246.000 pesetas.

Aranda de Duero, 15 de enero de 1958.

*Día 31*

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acuerda declarar renovables a los siguientes concejales: Tercio de Representación de Cabezas de Familia.—Don Doro-teo San Juan Zapatero y una vacante producida por el traslado de Don Antonio Blanco Bueno.

Tercio de Representación Sindical.—Don Juan López Martínez y Don Juan Alvarez Sanza

Tercio de Representación de Entidades.—Don José Ballesteros Bielsa y Don José Autillo Calleja.

Se acordó remitir copia certificada del acta al Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia y al Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral.

Aranda de Duero, 15 de enero de 1958.

*Día 17 de diciembre*

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Hacé uso el Delegado del Gobernador Civil para manifestar a la Corporación que el Sr. Alcalde Don Eduardo García Berzosa, ha presentado con carácter de urgencia la dimisión de su cargo por razones de índole personal, la cual ha sido aceptada con esta misma fecha por la primera Autoridad Civil de la provincia. Por ello, de acuerdo con los poderes que le han sido confiados, hace entrega del despacho de la Alcaldía y demás asuntos de trámite, al Primer Teniente de Alcalde Don César Cabestrero Lagandara, agradeciéndole al dimisionario los servicios prestados.

Aranda de Duero, 15 de enero de 1958.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada en 9 de noviembre de 1957.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acuerda tomar en consideración la oferta hecha por el Arcipreste de Aranda de Duero sobre venta del solar y edificio de la Ermita de "La Virgencilla", en el precio de 350.000 pesetas y aunque se considera el precio excesivamente elevado se faculta al Sr. Alcalde para que gestione unas condiciones más favorables para el Municipio.

Se da lectura a una carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en la que agradece la felicitación de este Ayuntamiento con ocasión de su reciente enlace matrimonial.

Se aprueba la operación de crédito para el presupuesto extraordinario núm. 8 con la Caja de Cooperación de los Servicios Municipales y que asciende a la



cantidad global de 555.000 pesetas.

Se aprueba la habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario y el especial de aguas por un importe de 150.827,63 pesetas. Asimismo se da lectura y es aprobado el expediente de habilitación y suplemento de crédito por un importe de 49.882,63 pesetas.

Se acuerda quedar enterados y aceptar la renuncia del terreno ofrecido a la Delegación Provincial de Sindicatos sita al pago de Santo Domingo.

Se faculta al Alcalde para que en su día otorgue y firme la correspondiente escritura en nombre y representación del Ayuntamiento de dos parcelas sitas al pago de Santa Catalina a la Delegación Provincial de Sindicatos.

Se acepta la propuesta de suplemento de crédito dentro del presupuesto extraordinario número 6 sobre obras de mejora del Abastecimiento de Aguas potables por un total de 793.032,28 pesetas.

Se propone a la Excm. Diputación Provincial una revisión de los recursos afectados en garantía de los anticipos ya concedidos de 200.000 y 545.000 pesetas y los que pudieran afectarse por otro nuevo anticipo de 1.000.000 pesetas que se solicita y que se estiman suficientes para cubrir los intereses y amortización de estos tres anticipos.

Se acuerda a D. Doroteo San Juan autorizarle para la reforma del proyecto original del edificio sito en las eras de San Francisco.

Se accede a la petición formulada por D. Aurelio Bartolomé solicitando su exclusión del registro de solares el de su propiedad, sito en la Travesía de San Lázaro.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de haberse cursado instancia al solicitando el contrato entre el

Solicitando el contrato entre el Ayuntamiento y citada Entidad para la repoblación Forestal del Monte de "La Calabaza".

A propuesta de la Alcaldía se acuerda facultar y encomendar a los Sres. Secretario e Interventor la confección de los oportunos pliegos de condiciones que sirvan de base a las licitaciones sobre concurso para adjudicación de raíles procedentes del desmonte del Mercadillo y de cuatro diferencias que obran en los almacenes de este Ayuntamiento.

Se acordó la adquisición de 3.000 adoquines del Contratista D. Miguel Zorita con destino a diversas obras municipales al precio unitario de 0,75 pesetas.

En Aranda de Duero a quince de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—V.º B.º El Alcalde, Luis de Mateos.—El Secretario, ilegible.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el 7 de diciembre de 1957.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Corporación de un escrito de la Excelentísima Diputación Provincial en que la Comisión Provincial de Servicios Técnicos aprueba el proyecto de colectores de saneamiento de los ríos Duero y Bañuelos.

Se faculta a la Alcaldía para entablar el correspondiente recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas contra la resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero que resuelve sea demolida la presa construída en el río Arandilla por recurso denuncia entablado por D.ª Constanca Viyuela Soto.

Queda enterada la Corporación sobre acuerdo de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos de

otorgar a este Ayuntamiento un préstamo con garantía hipotecaria de 1.341.375,41 pesetas equivalente al 15% del presupuesto total para llevar a cabo la construcción de un grupo de 54 viviendas de renta limitada y un grupo escolar, agradeciendo a dicha Entidad el apoyo prestado por dicha Caja de Ahorros en las obras tan necesarias para el desarrollo de la población.

Se da cuenta de la autorización concedida por el Excm. señor Ministro de Agricultura para la instalación en esta localidad de una Agencia del Servicio de Extensión Agrícola.

Se aprueba la propuesta de conciertos en el impuesto de Usos y Consumos de Lujo fijado por la Comisión de Hacienda.

Se da cuenta a la Corporación de la aprobación por la Sección Provincial de Administración Local de la Delegación de Hacienda de las Ordenanzas de nueva creación por derechos y tasas.

Se aprueba el expediente formalizado por el Ingeniero Director de las Obras de Abastecimientos de Aguas de la Población sobre revisión de precios al amparo de la Orden del Ministerio de la Gobernación.

Se aprueba la ampliación de plazo en la ejecución de las obras por nueve meses solicitada por el Contratista en las de abastecimiento de aguas de la población y en su consecuencia dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Duero a tales fines..

Se acuerda la aprobación del proyecto de contrato de la Casa Suheca para la instalación de alumbrado de las calles de Arias de Miranda y Comandante Requejo, por una cantidad total de 54.511,31 pesetas.

Se aprueba el pliego de condiciones económico-administrativas para el concurso-subasta en las obras de prolongación de la conducción de aguas y alcanta-



rillado de la calle de Obispo Velasco.

Se aprueba el pliego de condiciones para adjudicación de cuatro diferenciales mediante concurso restringido.

Se aprueba también el pliego de condiciones para la adjudicación de railes de hierro mediante concurso restringido.

Se aprueba el pliego de condiciones del concurso de maderas de chopos procedentes del monte de "La Calabaza" y "Prado Marina".

Se desestima la petición formulada por D. Carlos Giménez Giménez en solicitud de realización de obras en el edificio de su propiedad sito en la Estación número 69 por no sujetarse en su alineación al Plan de Ordenación Urbana.

Se aprueba el extracto de acuerdos del Ayuntamiento Pleno y correspondientes al tercer trimestre.

Se acuerda dirigirse al Ministerio de la Gobernación solicitando la autorización de venta de terrenos a la Obra Sindical del Hogar para la construcción de viviendas de renta limitada en el término de Santa Catalina.

Se aprueba el acta de recepción de las obras del Jardín de los Caídos.

En relación con la denuncia formulada por los vecinos de los Barrios de San Juan, Fuentesminaya Francesillas y Tenerías sobre contaminación de aguas del río Bañuelos procedentes de un secadero de bacalao, se aprueba la constitución de una Comisión especial de técnicos para que informe sobre el particular.

Con motivo de visita oficial del Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación provincial y de la venida a esta población de los Alcaldes de los pueblos del partido, se acuerda celebrar una misa solemne en la Iglesia de Santa María.

Se toma en consideración la propuesta de la Alcaldía para señalar mayores alturas de edificación en las vías principales de esta población.

Es aceptada la propuesta para que sean dados de baja en el padrón de recogida de basuras del actual ejercicio de todos aquellos vecinos que estén incluidos en el Padrón de Beneficencia.

En Aranda de Duero a once de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—V.º B.º El Alcalde, Luis de Mateo.—El Secretario, ilegible.

### Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

*Extracto de la sesión extraordinaria de 29 de enero de 1958*

Abierta la sesión por la Presidencia y conforme al orden de convocatoria, es leída el acta de la sesión anterior que queda aprobada, advirtiendo el señor de Pedro que el no aprueba las facturas de fluido eléctrico de Soria Industrial que allí constan.

En escrito de D. Fabián Mediavilla Uvero, manifestando lamenta no poder hacer las obras de arreglo de retretes y piso en las Escuelas graduadas de la villa, que el Ayuntamiento le había adjudicado directamente para que las hiciese por los precios de presupuesto si le interesaban, proponiendo aumento en todo del 20 por 100 y pago de impuestos por el Ayuntamiento, se acuerda acceder a sus deseos adjudicándole la ejecución de la obra con aumento del 20 por 100 y de su cuenta los impuestos.

Visto el oficio del Colegio Provincial de Médicos, manifestando que el Excmo. Sr. Gobernador Civil se ha servido dispone que sea el Ayuntamiento el que encauce y resuelva el problema de iguales vecinales con los señores médicos, y considerando

que fué celebrada una reunión con ellos en donde se llegó a un acuerdo de principio a base de que cada Sr. Médico cobrará 117.000 pesetas anuales y luego con el Practicante se concretó en 70.000 pesetas al año pagando de su cuenta a la enfermera, base de que el vecindario lo ratifique con su firma, para lo cual se solicitaron las firmas de los vecinos, visto asimismo el resultado de firmas se acuerda dar un bando fijando como tope para recoger las firmas el día 31 del actual, pasado el cual y sin más prórroga la Alcaldía hará contrato con los funcionarios a base de lo tratado rebajando la parte de los vecinos que no hayan firmado, puesto que las cantidades se refieren a todos los vecinos que percieron aprovechamientos forestales, cobrando y pagando como siempre a través de la Depositaria lo de los firmados.

Se queda enterados de haber sido autorizado el tumbado de pinos de la subasta del monte de Quintanar de 1957-58, de la del monte Revenga y de la del monte La Manga sin haber sacado licencias, por haber consentido así el Sr. Ingeniero según el Capataz.

Se acuerda abrir Depositaria para cobrar el primer plazo o semestre de 1957-58 con objeto de sacar lo antes posible las licencias y poder marcar en blanco los aprovechamientos.

Se queda enterados del oficio del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda aprobando el Presupuesto Municipal ordinario de este Ayuntamiento para 1958 por importe de 1.019.929,43 pesetas.

Que se adquieran los terrenos de las fincas más bajas de los Trampalitos donde se proyecta hacer las viviendas de renta limitada, una vez que acaso ya se necesiten para el grupo de



treinta y tantas que se quieren construir ahora.

Dirigir oficio al Sr. Ingeniero preguntando lo que haya sobre la construcción de una carretera a la Laguna Negra, que se oye por ahí la proyecta el Distrito y que ha marcado pinos en el monte, sin saber nada oficialmente el Ayuntamiento.

Avisar a todos los que tienen contrato de prestación de servicios con el Ayuntamiento para si les interesa seguir con iguales precios y condiciones que en 1957, y en otro caso la Alcaldía que lo anuncie para aquel a quien le interese en iguales precios.

Se queda enterados de convocatoria de la Excm. Diputación Provincial sobre cooperación de obras en el plan 1958-59, que publica el B. O. de la provincia de 4 del actual, acordando nombrar comisión de los señores Alcalde y Capitulares señores Peirrotén, de Pedro y Bartolomé para que lo estudien y hagan propuesta al Ayuntamiento.

El escrito del Sr. Cura Párroco Director del Colegio de Enseñanza Media «Juventus M. I.» de esta villa, pidiendo reposición del acuerdo municipal de 4 de diciembre de 1958 que rebaja en 6.000 pesetas la cantidad de 15.000 anuales por cuatro años que el Ayuntamiento tenía concedida a fondo perdido en sus acuerdos de 23 de agosto y 7 de septiembre de 1955, o que se tenga por presentado escrito de reposición, se acuerda acceder a sus deseos, rectificando aquel acuerdo de supresión y restableciendo la total subvención hasta los cuatro años o cursos, agregando los señores Capitulares que no tienen por que pronunciarse sobre solaredad con las palabras que antes pronuncio el Capitular Sr. de Pedro puesto que es asunto personal de él y ellos nada dijeron ni deben decir ahora, y el Sr. de Pedro dice que se tengan por rectificadas sus anteriores manifestaciones puesto que nunca ha sido su deseo molestar ni faltar a nadie.

Visto el contrato de la Alcaldía con el Sr. Presidente de la Compañía Eléctrica de esta villa, sobre suministro de alum-

brado público y otros, a partir de 1.º del actual, al precio de 7'50 pesetas por lámpara de 15 vatios, al mes, conforme a lo convenido de antemano en reunión con representantes del Ayuntamiento y de la Compañía, se acuerda aprobarlo tal como se halla.

En este estado la Presidencia levanta la sesión.

#### Ayuntamiento de Villafría de Burgos

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictámenes de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafría de Burgos, 19 de ju-

nio de 1958.—El Alcalde, Isaac Martín.

## Anuncios Particulares

### Alcaldía de La Gallega

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de las obras de construcción de la casa consistorial de esta villa, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

La Gallega, 20 de junio de 1958. — El Alcalde accidental, Plácido González.

### Ayuntamiento de Villalacre, Distrito de Medina de Pomar (Villarcayo)

Se hace saber que en virtud del artículo 198 de la Ley de Régimen Local, que este Ayuntamiento en sesión celebrada por unanimidad absoluta de todos sus vecinos, acordó vedar para la caza todo el término municipal, a partir de la próxima temporada.

Lo que se ponen en conocimiento general para los efectos oportunos.

Vialacre, 20 de junio de 1958. El Alcalde, Fidel Antuñano.

Extravío burro negro, pequeño. Gratificará Alfredo Ruifernández, en Valdelateja.

## DE DIEGO

HABILITACION DE CLASES PASIVAS  
GESTORIA ADMINISTRATIVA

Apodera AYUNTAMIENTOS y JUNTAS, COMERCIANTES  
E INDUSTRIALES.

Gestiona, informa, tramita.

Confíenos sus asuntos en las Oficinas públicas.

Nómbrenos su Habilitado.

Habilitado: SATURNINO DE DIEGO ESCUDERO

Plaza de José Antonio, 3.—Teléfono 4960.— BURGOS